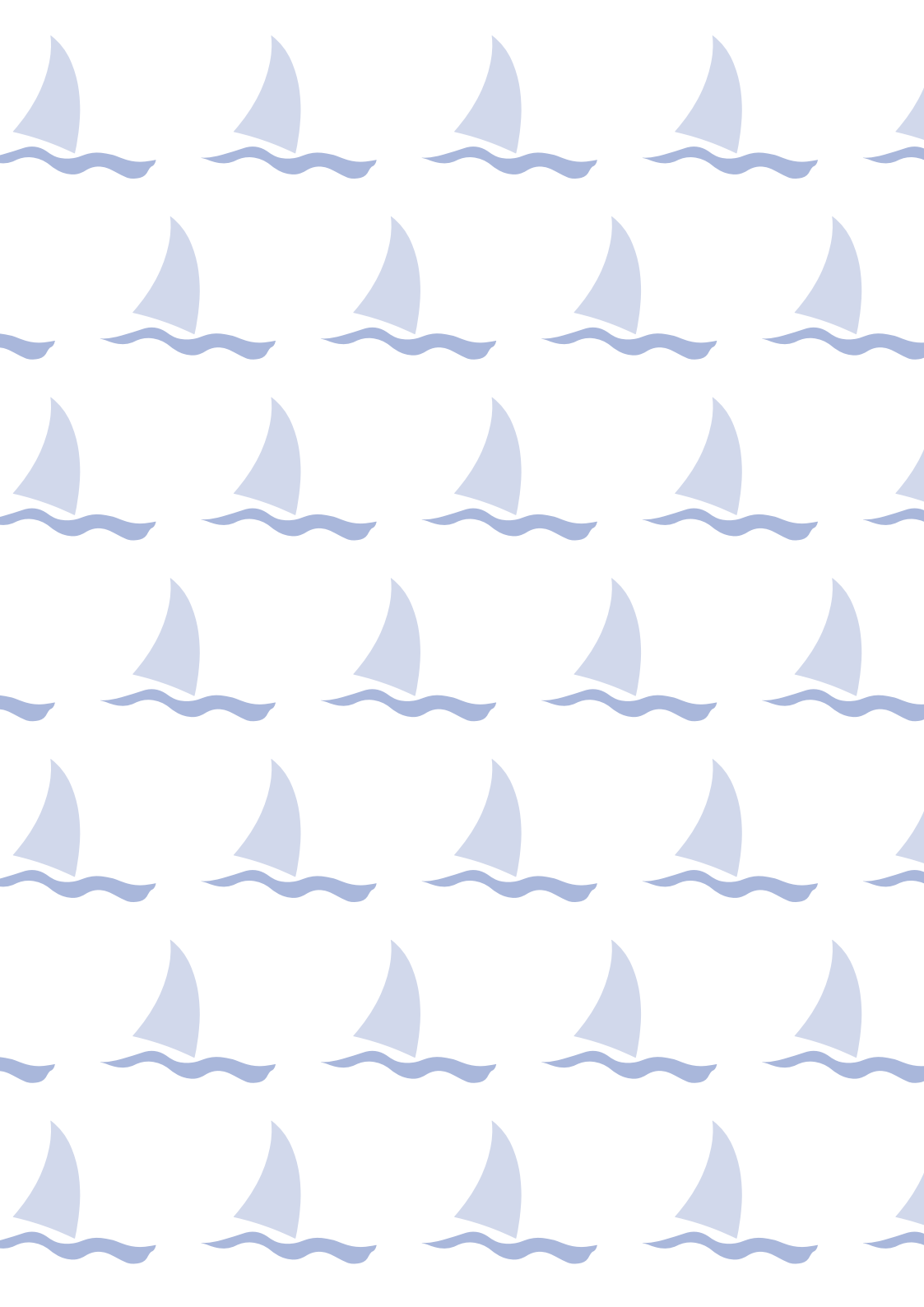


CUSTODIA

...o cómo seguir cuidando
DE LOS HIJOS cuando dejas
de ser pareja

ATENCIÓN Y MEDIACIÓN PARA EL CAMBIO. FUNDACIÓN ATYME.

www.fundacionatyme.es





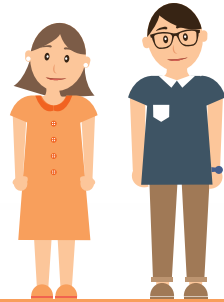
¿Qué se entiende por custodia de los hijos?

Lo que dice la ley: La guarda y custodia es un concepto jurídico indeterminado. suele estar centrado en la convivencia habitual o diaria con los hijos y según el Art. 90 del Código Civil, es un aspecto de la patria potestad, que comprende el conjunto de deberes y derechos de los padres en relación con los hijos menores no emancipados, así como de su protección. Tiene por objeto el cuidado, desarrollo y educación integral de los hijos y comprende la guarda, representación y la administración de sus bienes. Esta facultad es compartida por los dos padres, mientras que la guarda y custodia puede seguir siendo compartida por los dos padres, ejercerla uno de ellos o un tercero.

Lo que se dice en la calle: el que tiene la custodia es el que vive con los hijos y es el que toma las principales decisiones respecto a ellos. **En la práctica** es usual que la custodia y la patria potestad se confundan o no se sepa bien qué aspectos del cuidado de los hijos son de la custodia o de la patria potestad, lo que ha dado lugar a una confusión entre ambos términos, dificultando en que padre y madre sigan colaborando en la atención a los hijos, aunque hayan dejado de ser pareja.

En MEDIACIÓN se habla del cuidado de los hijos de sus necesidades y de las posibilidades del padre y de la madre, ofreciendo fórmulas variadas y ajustadas para cada familia. Se trata de ir viendo cómo los padres pueden organizarse para cubrir las necesidades materiales, de atención y cuidado de los hijos de manera que cubran sus necesidades básicas y resulte satisfactoria para el padre y la madre.

En MEDIACIÓN, la custodia de los HIJOS se adapta a cada FAMILIA, teniendo en cuenta...



Necesidades de los hijos

Contar con su padre y madre

Tener normas y límites

Disponer de educación

Disponer de ropa,
alimentación, vivienda

Posibilidades de los padres

Tiempo disponible por situación personal y laboral

Recursos Económicos

Vivienda

Lugar de residencia

Características personales

Estilo educativo

Familia extensa...



Las necesidades de los hijos de parejas separadas o divorciadas son las mismas que las de los hijos de parejas que no lo están. Lo que cambia es la manera en que tienen que llevarse a cabo, ya que necesitan adaptarse a la nueva situación familiar.

¿Cómo?

Revisando posibilidades que el padre y la madre tienen una vez que dejan de convivir como pareja.

Preguntas más frecuentes

Los padres y las madres que van a comenzar una nueva vida por separado o que ya han dejado su convivencia, manifiestan dudas respecto a cómo manejar los cambios que la nueva situación les presenta y suelen ocasionarles algunas preguntas entre las que están las siguientes:

¿El que tiene la custodia de los hijos es el que toma todas las decisiones relacionados con ellos?

Las decisiones importantes sobre los hijos son relativas a la patria potestad que es compartida en todos los casos. lo cotidiano es lo que es cosa del padre o de la madre cuando está con sus hijos. Las decisiones respecto a los hijos les corresponden a los dos padres, acordando de manera conjunta cualquier cambio que vaya a producirse en la vida de los hijos, colaborando en todo lo que compete a su cuidado.

¿La custodia compartida es el reparto del tiempo al 50%?

La custodia compartida consiste en seguir, los dos padres, implicados en el cuidado, atención de las necesidades de los hijos, manteniendo una responsabilidad compartida. El hecho de dejar la convivencia no debería cambiar esa responsabilidad parental, solo adaptarla a la nueva situación. Existen diferentes fórmulas que los padres pueden adoptar y en esa variación, los porcentajes también serán diferentes y



ajustados a las posibilidades de los padres y a las necesidades de los hijos.

¿Según el tipo de custodia, uno de los padres puede tener más responsabilidad respecto a los hijos?

No. Con independencia de cuál sea el nombre que se le dé a la custodia, los deberes y responsabilidades para con los hijos es compartida, en base al concepto de patria potestad.

¿Qué tipos de custodia existen?

Exclusiva, cuando la ejerce uno de los padres. Compartida, cuando ambos padres

siguen de manera cotidiana cuidando y atendiendo a los hijos: estudios, ocio, hábitos de alimentación e higiene. Partida, unos hijos viven con el padre y otros con la madre.

¿Los niños pequeños no duermen con el padre hasta que tienen más edad?

La edad no determina que los niños duerman o no con el padre. En MEDIACIÓN se tiene en cuenta las necesidades según la edad y los criterios del padre y la madre. Lo que sí indican los resultados de nuestra experiencia mediadora que, cuanto menor es el hijo, más facilidad para el cambio.

¿Tienen prioridad la madre para la custodia de los hijos?

La Ley no diferencia entre géneros, la custodia puede ser para uno de los padres, para los dos o para un tercero. En cualquiera de los casos, los hijos necesitan seguir relacionándose con los dos.

¿La custodia la decide el juez?

Sólo en los casos en los que el padre y la madre no se pongan de acuerdo. Si los dos padres están de acuerdo, el juez confirma ese acuerdo y aprueba el tipo de custodia que hayan pactado.

¿Qué se entiende por derecho de visitas?

Es un término poco afortunado que algunos utilizan para referirse al derecho del

progenitor no custodio a relacionarse con los hijos. En MEDIACIÓN entendemos que es un derecho de los menores de no estar privado de ninguno de los dos padres.

¿Los abuelos tienen derecho a visitas?

La Ley reconoce el derecho de visitas a los abuelos, pero además del criterio legal es una necesidad psicológica de los niños, siendo interesante que los niños sigan teniendo relación con la familia extensa del padre y de la madre, de la misma manera que lo es para los niños cuyos padres permanecen juntos.





¿Qué es la pensión de alimentos?

El concepto legal de alimentos es un término inexacto porque indica solo las necesidades de comida, cuando en realidad incluye todo lo que es indispensable para el sustento de los hijos. lo que se conoce por gastos ordinarios: alimentación, vivienda, vestido, educación y atención médica.

¿Cómo se calcula la pensión de alimentos?

No es una cantidad predeterminada. Se calcula poniendo en relación las necesidades de los hijos con las posibilidades del padre y de la madre. Existen tablas orientativas pero que en ningún caso determinan la pensión.

¿Sólo paga la pensión de alimentos el que no vive habitualmente con los hijos?

El pago de la pensión es una responsabilidad del padre y de la madre. la administra habitualmente el que vive con los hijos, o los dos padres, si los hijos viven con ambos.

¿Cuándo se tiene custodia compartida no hace falta establecer pensión de alimentos?

Los gastos de los hijos tienen que ser cubiertos por el padre y por la madre, en base a sus posibilidades. La custodia compartida no indica que no proceda la existencia de pensión, ya que la diferencia de los cónyuges puede hacer necesario ese pago. La obligación de cubrir los gastos permanece, lo que varía es la forma de administrarlos.

¿Hasta cuándo se pasa la pensión de alimentos?

Hasta que los hijos sean independientes económicamente y puedan hacer frente a sus gastos de forma estable por ellos mismos.

¿Qué pasa cuando aparece algún gasto extraordinario?

Los gastos de carácter extraordinario los cubren ambos progenitores, si previamente están de acuerdo con el gasto.



¿Se puede modificar la custodia o la pensión de alimentos?

Sí, para adaptarse a los cambios vitales de los hijos y/o a los cambios que les surjan a los padres. Se puede hacer poniéndose de acuerdo los progenitores o a petición de uno de ellos en el juzgado, si no hay acuerdo.

¿Es lo mismo propiedad y uso de la vivienda?

La vivienda familiar si tienen gananciales, es propiedad de la pareja al 50% y esa propiedad no varía, sea quien sea quién la use, mientras que el uso es un acuerdo alcanzado por los padres sobre quién vive con los hijos en la casa. Este uso puede ser de uno de los dos o alterno, según lo acuerden, fijando una temporalidad. Si la pareja no llega a un acuerdo, es el juez el que decide sobre el uso del domicilio familiar.

¿El que se queda con los hijos, es el que se queda con el uso del domicilio?

No necesariamente. Lo que los hijos necesitan es poder estar con ambos padres, ya que los dos precisan de un domicilio para vivir y estar con los hijos.

¿A partir de qué momento se puede vender la vivienda familiar?

El domicilio se puede vender cuando ambos miembros de la pareja así lo acuerden, sin que esto afecte al nuevo domicilio de

los hijos. Pueden establecerse límites de tiempo o establecer criterios sobre los que fundamentar la decisión, como puede ser la finalización de un periodo escolar de los hijos, la edad de los mismos o pasado un tiempo pactado de común acuerdo.

¿A quién le corresponde asumir los gastos de la vivienda?

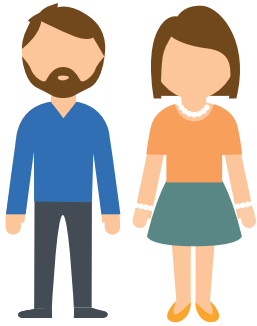
Los gastos derivados del uso de la vivienda (luz, gas, agua,...) y parte de esos gastos tiene que asumirlos el que se queda en la vivienda y parte de ellos tienen que ver con los hijos, mientras que los gastos derivados de la propiedad (hipoteca, impuestos, derrama...), son responsabilidad de los propietarios y aunque uno de ellos no viva en el piso le corresponde asumir esos gastos de manera proporcional a la propiedad. Si están en gananciales, tienen que abonarlos al 50%.



¿Quieres más información?

Sabías que...

Las parejas que se han separado a través de la **MEDIACIÓN** dicen que:



Aunque la separación supuso un fuerte impacto en sus vidas, su calidad de vida ha mejorado considerablemente en relación a la continuidad en sus funciones como padres.

La relación con los hijos ha mejorado considerablemente y no han confirmado sus temores respecto a las consecuencias negativas de la separación en ellos.

Las parejas que se han divorciado a través de **MEDIACIÓN** consiguen:

- Una mayor calidad de vida (80%).
- Mejorar la relación con sus hijos (81%).

Los hijos de parejas que se han separado a través de la **MEDIACIÓN** mejoran:

- La relación familiar (88%).
- Los estudios (85%).
- La relación con los dos padres (80%).



Sabías que...

LOS HIJOS DE LAS PAREJAS QUE SE HAN SEPARADO A TRAVÉS DE MEDIACIÓN.

Dicen que...



...a pesar de lo duro que resultó este acontecimiento, **el cambio ha repercutido positivamente** en su vida personal, les ha hecho madurar y valoran positivamente la nueva situación familiar.

...no han visto confirmados sus temores de que con la separación perdieran a uno de sus padres, sino que la relación ha mejorado. **"me llevo muy bien con los dos y ahora he podido conocer mejor a mi padre"**.

Dicen que...



...sus estudios no se han visto alterados con esta nueva situación sino que han mejorado al estar más centrados por la tranquilidad del ambiente en casa. **"he seguido la misma línea no me ha afectado en los estudios"** "mejoré mucho en los estudios, podía centrarme más porque en casa no había discusiones".

Dicen que...



LOS HIJOS DE LAS PAREJAS QUE SE HAN SEPARADO A TRAVÉS DE MEDIACIÓN.



...los amigos han sido un soporte fundamental y han constituido una ayuda importante, recibiendo muchas gratificaciones en los momentos en los que se produjo la ruptura y también en la actualidad.



...su relación individual con cada uno de los padres ha mejorado al poder establecer relaciones más íntimas con cada uno de ellos sin que exista interferencia, lo que hacen más fluidas las relaciones en función de la idiosincrasia de cada uno de los padres.



Los hijos dicen que...



- ...la separación es difícil, pero es una solución.
- ...voy a seguir contando con mis padres.
- ...no hay que meterse, es un tema de pareja.
- ...hay que hablar con los padres y que nos escuchen
- ...nosotros necesitamos información,
el que nos la oculten, nos hace daño.
- ...necesitamos tiempo para asimilar la nueva relación.





En **MEDIACIÓN**, los hijos nos transmiten su deseo de seguir disponiendo de su madre y de su padre...

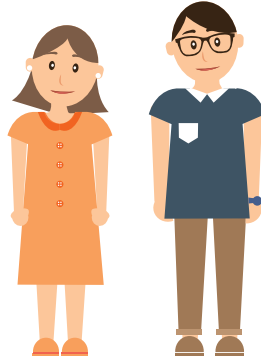
“Los hijos queremos estar con los dos y no ver que cada uno tira de nosotros”.

“Que no discutan delante de nosotros porque sufrimos mucho, que no nos pasen el odio que sienten por el otro porque los dos son nuestros padres, que no nos metan en su ruptura porque eso enfría las relaciones entre ellos y nosotros”.

“Que nos cuenten las cosas despacito para que nos las tomemos con calma”.

“Que nos expliquen bien lo que van a hacer, que nos van a seguir queriendo, cuidando, que coincidan en las explicaciones”.

“Que piensen en sus hijos y no en su venganza, que se escuchen y que se olviden de los motivos de la separación, que no se comporten como adolescentes”.



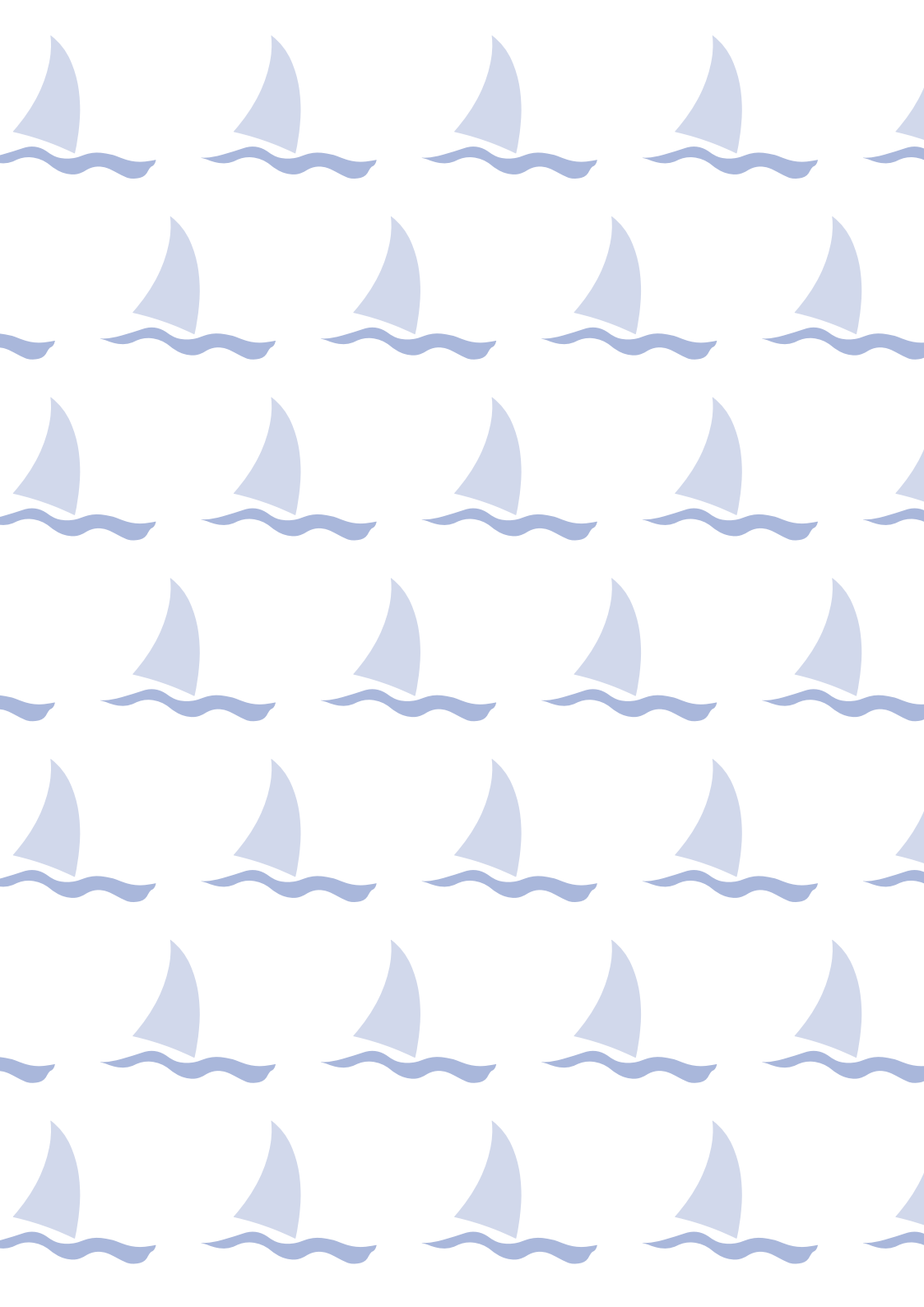
Recuerda, padre, madre, aunque no viváis juntos seguís siendo los padres de vuestros hijos. La pareja se disuelve pero los padres continúan.

La MEDIACIÓN os ayuda a adaptaros a la nueva situación familiar de manera que podáis seguir con vuestras funciones de padre y madre.

La MEDIACIÓN os facilita una forma de separaros como pareja, os da seguridad personal, eligiendo vuestros acuerdos de forma conjunta.

En MEDIACIÓN tú eliges cómo seguir siendo padre y madre.

¡Ven a MEDIACIÓN!



Mediación en Ruptura de Pareja

Desde 1990



SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA
Y LA INFANCIA

